Oficina de Personal
Dirección de Administración

CONVOCATORIA

PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATO – PERSONAL ADMINISTRATIVO – D.L. N° 276 – INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDE UGEL HUARAZ

Se comunica a los SERVIDORES ADMINISTRATIVOS, contratados, de las Instituciones Educativas (EBR, EBE, EBA y CETPRO); así como de la Sede Administrativa UGEL Huaraz, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que se iniciará el Proceso de RENOVACION de Contrato Administrativo por servicios personales para el año 2026, al amparo de la Ley N° 24041, debiendo presentar su expediente hasta el jueves 12 de noviembre del 2026

Adjuntar

*Se realizarán las acciones de control posterior, con la finalidad de comprobar la autenticidad y veracidad del contenido de los documentos presentados por el personal, en observancia al marco normativo.

Huaraz, 06 de Noviembre del 2026

Oficina de Personal
Dirección de Gestión Administración
Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz

ANEXO Nº 01
DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ identificada/o con D.N.I./C.E. N° _____,y domiciliada/o en, Distrito de _____, Provincia de _____, Departamento de _____, con relación a la renovación del contrato por servicios personales para el año 2027, convocado por la UGEL Huaraz, declaro lo siguiente:

- Tener habilitados mis derechos civiles y laborales.
- No registrar antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- No tener conflicto de interés con la UGEL Huaraz, a que se refiere la Ley N° 27588 "Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- No estar impedida/o de contratar con el Estado.
- No estar inscrita/o en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" – REDAM (Ley N° 28970).
- No estar inscrita/o en el "Registro de Deudores de Reparaciones Civiles" – REDERECI (Ley N° 30353).
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles.
- No estar incurso en la prohibición constitucional de percibir simultáneamente doble remuneración y/o pensión a cargo del Estado, salvo por función docente o provenientes de dietas por participación en uno (01) de los directorios de entidades o empresas públicas.
- Que la información consignada y demás documentos que adjunto, son verdaderos, comprometiéndome a presentar los documentos originales que acrediten la información, en caso que resulte seleccionada/o.

En tal sentido, firmo la presente declaración acogiéndome a la presunción de veracidad previsto en el artículo IV, Numeral 1.7 y 51° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, expresando, asimismo, conocer las consecuencias de orden administrativo, civil y penal, en caso de falsedad de esta declaración, conforme lo regula el numeral 34.3 del artículo 34º de la citada norma.

Huaraz, _____ de _____ de 2026

Firma: _____

D.N.I. Nº _____

Huella Dactilar

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DL. 276 UGEL HUARAZ-2027

Por el presente documento se celebra el contrato por servicios personales, de una parte, la **Unidad de Gestión Educativa local Huaraz**, con domicilio en **Av. Confraternidad Internacional Este S/N,** representada para estos efectos por el Director Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz, el **Dr. Daniel Ángel ALMEYDA MEDINA** identificado con **DNI Nº 21866335** a quien en adelante se denominará **La UGEL**; y de otra parte, el/la señor (a/ita) _____ identificado (a) con DNI Nº_____, domiciliada en, _____, quien en adelante se denominará **el servidor**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - En razón a la necesidad de contar con los servicios del personal administrativo para el año 2025, la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARAZ, requiere renovar el contrato por servicios personales de **EL SERVIDOR,** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de: _____con código de plaza N° _____.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Por el presente la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARAZ, a través de la Resolución Directoral N° _____-_____-UGEL HUARAZ, contrato los servicios de **EL SERVIDOR** del ___ de enero del 20___ al 31 de diciembre del 20___, para que se desempeñe en el cargo de _____, plaza con código NEXUS Nº _____perteneciente a la Institución Educativa "_____" la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARAZ, teniendo en cuenta sus necesidades y dentro de un marco de razonabilidad, podrá efectuar la variación de las condiciones pactadas al momento de la contratación, sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las partes acuerdan la renovación del contrato del 01 de enero del 2027 hasta el 31 de diciembre del 2027, las mismas que serán señaladas en la Resolución que lo aprueba.

CLÁUSULA CUARTA. - Por el servicio contratado **EL SERVIDOR** seguirá percibiendo:

- El monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo Nº 276, correspondiente al nivel remunerativo del Grupo Ocupacional respectivo. Además, se le otorgará el Incentivo Económico que corresponde a la plaza.

CLÁUSULA QUINTA. - La jornada laboral de **EL SERVIDOR** se regula conforme el Decreto Legislativo Nº 800 y sus modificatorias, que establece el horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública.

CLÁUSULA SEXTA. - Son obligaciones de **EL SERVIDOR**:

- Cumplir con las normas y directivas vigentes del MINEDU/DRELM/UGEL/IIEE, según corresponda, que resulten aplicables a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, sobre la base de la buena fe laboral.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo,

salvo autorización expresa de la MINEDU/DRELM/UGEL/IIEE, según corresponda, la información proporcionada por estas para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.

- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la MINEDU/DRELM/UGEL/IIEE, según corresponda, guardando absoluta confiabilidad.
- Otras que establezca la MINEDU/DRELM/UGEL/IIEE que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA SETIMA. - Son derechos de **EL SERVIDOR**:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- Los demás derechos establecidos en la normativa vigente que resultase aplicable a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276.

CLÁUSULA OCTAVA. - Las causales de conclusión de vínculo contractual se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la Ley Nº 28175, Ley Nº 29988, Ley Nº 30794, Ley de Presupuesto del Año Fiscal correspondiente y normas conexas.

CLÁUSULA NOVENA. - La renovación de contrato se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA. - Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARAZ.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, que suscriben ambas partes en señal de conformidad y aceptación, en Huaraz el _____de _____del 2026.

_____ _____

Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz

EL SERVIDOR
Apellido Paterno_____
Apellido Materno _____
Nombres _____
DNI N° _____